



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 30 DIC. 2015

DECRETO Nº 3371

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 3319, de fecha 24 de Diciembre de 2015, mediante el cual se otorga una subvención al **CENTRO DE MADRES CIA. ALTA Nº 1**; el Certificado de fecha 17 de Diciembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria Nº 1009, de fecha 02 de Diciembre de 2015, se acordó otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES CIA. ALTA Nº 1**; la Solicitud de Subvención realizada por el **CENTRO DE MADRES CIA. ALTA Nº 1**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; Certificado de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha de 09 de Diciembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 25 de Agosto de 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

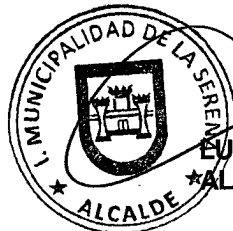
DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** el Convenio suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2015, entre el **CENTRO DE MADRES CIA. ALTA Nº 1**, R.U.T. Nº 65.006.588-3, representado por doña **ROSA ABARCA SANTANDER**, R.U.T. con domicilio La Serena y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), para realizar viaje cultural a Chiloé en el mes de Enero de 2016.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Centro de Madres Cía. Alta Nº 1
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- LMV/CSA/MVV/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE MADRES CIA. ALTA Nº 1

En La Serena, a 28 de Diciembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, chileno, casado, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CENTRO DE MADRES CIA. ALTA Nº 1**, R.U.T. Nº 65.006.588-3, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el Nº 44, de fecha 23 de Febrero de 1990, representada por doña **ROSA ABARCA SANTANDER**, Comuna La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1009, efectuada el 02 de Diciembre de 2015, otorgar una subvención de \$ 500.000.-, en beneficio de la organización denominada **CENTRO DE MADRES CIA. ALTA Nº 1**, para realizar viaje cultural a Chiloé en el mes de Enero de 2016. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 3319, de fecha 24 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, viene en otorgar a la organización denominada **CENTRO DE MADRES CIA. ALTA Nº 1**, una subvención por un monto de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), para realizar viaje cultural a Chiloé en el mes de Enero de 2016.

TERCERO: Por su parte, el **CENTRO DE MADRES CIA. ALTA Nº 1**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

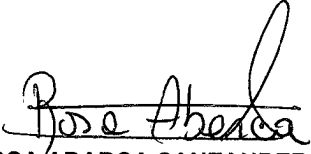
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el **CENTRO DE MADRES CIA. ALTA N° 1**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.


SEXTO: El **CENTRO DE MADRES CIA. ALTA N° 1**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 580, del 11 de Agosto de 2010.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3299, de fecha 23 de Diciembre de 2015. La personería de doña **ROSA ABARCA SANTANDER**, para representar al **CENTRO DE MADRES CIA. ALTA N° 1**, consta en el Certificado de fecha 09 de Diciembre de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ROSA ABARCA SANTANDER
CENTRO DE MADRES CIA. ALTA N° 1


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)


CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- LMV/CSA/MPV/lacc